



Artículo 3 ley 1658 de 2013 “prohibición uso de Mercurio en el territorio nacional”

[Inicio](#) > [Noticias](#) > [Avisos](#) > Artículo 3 ley 1658 de 2013 “prohibición uso de Mercurio en el territorio nacional”



Jul. 14, 2023 | Avisos

Apreciados Usuarios,

De manera atenta se informa que en atención a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 1658 de 2013 “Reducción y eliminación del uso de mercurio” que establece lo siguiente

“Artículo 30. Reducción y eliminación del uso de mercurio. Los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Minas y Energía; Salud y Protección Social y Trabajo, establecerán las medidas regulatorias necesarias que permitan reducir y eliminar de manera segura y sostenible, el uso del mercurio en las diferentes actividades industriales del país.

Erradíquese el uso del mercurio en todo el territorio nacional, en todos los procesos industriales y productivos en un plazo no mayor a diez (10) años y para la minería en un plazo máximo de cinco (5) años. El Gobierno Nacional dispondrá de todos los instrumentos tecnológicos y las respectivas decisiones con los entes y organizaciones responsables del ambiente y el desarrollo sostenible.

A partir del 15 de julio de 2023 está prohibido el uso de mercurio en todo el territorio nacional, en todos los procesos industriales y productivos. Lo anterior

Categorías

- > [Circulares](#)
- > [Avisos](#)
- > [Exportaciones](#)
- > [Importaciones](#)
- > [Boletines](#)

Servicio al ciudadano

- > [Programa de Fomento a la Industria Automotriz - PROFIA](#)
- > [Consulta Arancel VUCE](#)
- > [Videos](#)
- > [Ingreso a entidades](#)
- > [Estadísticas Declaraciones de Importación y Exportación](#)
- > [Boletín VUCE](#)

incluye los procesos de importación y exportación desde y hacia el territorio nacional.

Comparte esta noticia    



VUCE - Ventanilla única de comercio exterior

Dirección: Calle 28 No 13 A – 15, Bogotá, Colombia

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:00 am - 6:00 pm.



@MincomercioCo



@Mincomerciocolombia



@MincomercioCo



@Mincomercioco

Contacto

Teléfono Comutador: +57 601 606-7676

Línea Gratuita: 01 800 0944 570

Línea Anticorrupción: 01 800 0958 283

Correo Institucional: info@mincit.gov.co

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@mincit.gov.co

[Mapa del sitio](#)

[Políticas](#)



Chat de
la VUCE >